

**HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**“CÓDIGO DE ÉTICA DEL
DEL HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS ESE”**

DR. JOSE ELBER MINA CASTILLO
Gerente

DR. GERARDO ESPINOSA NAVIA
Auditor Médico

Dagua, Diciembre de 2.012

CONTENIDO

	Pg.
Introducción	3
Presentación de la Empresa	4
CAPITULO I	
Glosario	5
Consentimiento Informado	7
Plataforma Estratégica	7
Objetivo General	10
Definición del Código de Ética	10
De las Sanciones	13
CAPITULO II	
De los Derechos de los Pacientes	14
De los Deberes de los Pacientes	15
CAPITULO III	
De las Restricciones dentro del Hospital	16
CAPITULO IV	
De los mecanismos para la difusión, Socialización	
Permanente y seguimiento	17

INTRODUCCIÓN

La aplicación de un modelo de oferta de servicios de salud centrado en el usuario implica una transformación total de las instituciones que se interesan por el mejoramiento continuo de la calidad en la atención en salud. Nuestro Hospital se encuentra Certificado por el ICONTEC con la norma NTC ISO 9001 – 2008 y en el momento trabaja en la ruta de la Acreditación y requiere por lo tanto de la adopción de normas que si bien se encuentran en su mayoría en la legislación colombiana, se deben adaptar o amoldar a nuestras necesidades

Es un principio de derecho fundamental la aplicabilidad y vigencia de las normas, leyes y decretos según la jerarquización en que se encuentren, es decir, el código de ética de nuestro hospital no puede traspasar la ley sobre la materia, Vg. Ley 23 de 1.981, Ley 734 de 2.002 ni las normas superiores o las aceptadas universalmente, tales como la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica mundial, el Código de Nuremberg del Tribunal Internacional de Nuremberg y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Aunque estas ya estén escritas, se presenta a través del presente manual deontológico un reconocimiento que permita garantizar de manera expedita la aplicación de los principios fundamentales inherentes a la ética

La diversidad de las personas y escuelas de formación universitaria han generado una variabilidad enorme en términos de comportamientos y conductas frente a los demás. La liberación del pensamiento actual en ocasiones se ha traducido en que algunas costumbres que no son aceptadas por algunos, son completamente normales para otros, la diferencia entre lo bueno y lo malo es controversial muchas veces. Es por eso que es necesario estandarizar cómo debe ser el comportamiento de nuestros funcionarios con los usuarios, entre ellos mismos y con otras instituciones cuando estos se encuentren cumpliendo una misión oficial.

Gerardo Espinosa Navia
Auditor Médico

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

La ESE Hospital José Rufino Vivas de Dagua, fue creada mediante acuerdo No. 009 de Agosto 26 de 1.994, como una ESE del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del primer nivel de atención y perteneciente al ente territorial.

Ubicada en el segundo Municipio en extensión del Valle del Cauca, Después del Municipio de Buenaventura, con una extensión de 892 Kilómetros; El Municipio de Dagua ocupa la vertiente pacífica de la cordillera occidental, con toda la variedad de climas que implica su situación geográfica. Desde el clima cálido y tropical de Cisneros y Loboguerrero, hasta el clima frío del kilómetro 18 y el Queremal. Con una altura promedio sobre el nivel del mar de 828 metros y una temperatura promedio de 24 grados centígrados.

Está situado en el sur occidente del Valle del Cauca, rodeado por los Municipios de Cali y Buenaventura al sur; Restrepo y la Cumbre al oriente; Calima – Darién al norte y Buenaventura al occidente; esta comunicado con todos ellos por carreteras pavimentadas en dos ejes de altísimo tráfico vehicular, comercial y turístico

Con 126 veredas a intervenir por nuestros equipos de salud. El Municipio de Dagua que cuenta con una población 70% Rural y un 30% urbana. Su población está compuesta por personal de raza indígena, negritudes y mestizos. Su economía está basada principalmente en la agricultura.

CODIGO DE ETICA CAPITULO I

ARTICULO 1º Glosario

Con el fin de alcanzar mayor claridad conceptual en el presente código, es necesario definir los términos que se van a utilizar.

Paciente:

Toda persona que requiera de algún servicio médico, odontológico, ayuda diagnóstica o terapéutica del Hospital o actividad educativa en salud. También podrá denominarse Usuario o cliente externo. El Hospital aplicará con mayor frecuencia el término Usuario por cuanto el término paciente lleva en sí una connotación del sistema antiguo de atención en salud (antes del año 1.993) y el término cliente externo da la apariencia de estar inmerso dentro del sistema mercantilista de la salud.

Moral

El ser humano es un ser inteligente, libre, sociable, es el núcleo fundamental de la familia y la sociedad, requiere de una serie de normas de comportamiento que le permitan su desarrollo y supervivencia dentro de la sociedad.

El conjunto de estas normas de comportamientos es lo que se conoce con el nombre de Moral¹. El ser humano no puede vivir sin normas

Ética:

Es la reflexión sobre la Moral, es decir la reflexión sobre el conjunto de valores, costumbres, hábitos, conductas, comportamientos y maneras de proceder ante cualquier situación.

Generalmente cuando hacemos referencia al término ética se quiere significar el conjunto de normas reconocidas por la sociedad sobre el Deber ser, el Hacer o el Omitir

Deontología Médica:

Es el tratado de los Deberes y Derechos propios de la profesión médica o de los usuarios

Bioética

“Ética para la Vida”, Básicamente es la disciplina que busca regular el comportamiento del hombre frente a la ciencia y la investigación tratando de generar un equilibrio con el medio ambiente y propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida del hombre y su supervivencia

¹ Extraído del Texto: Aspectos Éticos en Auditoría Médica – Tribunal de Ética Medica del Valle

Acto Médico

El Acto médico hace referencia al contacto entre el personal de salud y el paciente buscando un resultado esperado. Hay una serie de factores que se deben cruzar para generar este resultado, entre estos factores, componentes o también denominados momentos del Acto Médico, se han identificado cinco importantes:

- a. **El Momento afectivo:** Consiste en la reacción personal que experimenta el personal de salud y el paciente y se inicia con el saludo en el que se espera haya empatía.
- b. **El momento cognoscitivo** en el cual hay intercambio de conocimientos que permiten llegar a un diagnóstico.
- c. **El momento Operativo** que se concreta con el plan terapéutico.
- d. **El momento social** formado por todos los factores hereditarios, ambientales y educativos que contribuyen al enfoque integral del manejo y finalmente,
- e. **El momento Ético** en donde se explora cuidadosa y respetuosamente al paciente hasta el reconocimiento de los honorarios justos y equitativos²

Objeción de Conciencia

Consiste en el hecho en que el paciente se niega a recibir un tratamiento o a cooperar con determinado procedimiento con base en convicciones o creencias suyas que estima inviolables y que en su concepto recibirían daño o serían violadas si acepta. Sí se trata de un adulto en pleno uso de sus facultades mentales, el médico debe acatar la decisión del paciente, así ella conlleve a la muerte, porque una objeción de conciencia es el referente inapelable que toda persona tiene para obrar.

También puede presentarse Objeción de Conciencia por parte del Médico al negarse a realizar procedimientos que no estén acordes con sus creencias o convicciones religiosas. El caso más frecuente es el de negarse a practicar el aborto. En este ámbito es importante anotar que la objeción de conciencia es un hecho personal y voluntario y no puede utilizarse el término para abarcar decisiones de tipo colectivo².

Historia Clínica

Es el documento en el cual se consignan todas las eventualidades en el tratamiento de un paciente. Según la Resolución 1995 de 1.999 del Ministerio de Salud, la Historia Clínica es un Documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el que se registran cronológicamente las condiciones de salud, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

La Historia Clínica deberá diligenciarse de manera clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. Cada anotación deberá llevar la fecha y la hora en que se realiza, con el nombre completo y firma del autor que la realiza. En nuestro Hospital tanto el personal profesional médico y odontológico, como el auxiliar, deben poner su sello que los identifique en todas sus anotaciones, tratándose de formatos físicos. Los

² Dr. Armando Cifuentes Ramírez – Presidente del Tribunal de Ética Médica del Valle

critérios de reserva y custodia también son aplicables cuando se trata de historias clínicas realizadas en medios electrónicos cualquiera que sea su tecnología

Secreto Profesional:

Se entiende por Secreto Profesional del Equipo de Salud aquello que no es lícito revelar sin justa causa.

Consentimiento Informado

Es el procedimiento mediante el cual antes de efectuar cualquier acto médico que pueda traer eventos adversos, complicaciones o riesgos para el usuario, se debe suministrar al paciente la información completa sobre lo que se le va a realizar la cual debe ser correcta, libre de prejuicios o engañosa y hecho en lenguaje accesible al paciente de acuerdo a su cultura y grado de educación. Con base en la información suministrada, el paciente da o no su consentimiento, decisión que debe ser tenida en cuenta por el personal de salud para acatarla.

ARTICULO. 2º Plataforma Estratégica del Hospital

En desarrollo del objeto que le otorgan las normas, la ESE tiene definidas las siguientes directrices que sirven como guía para la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y la buena administración de sus recursos tanto humanos como financieros.

MISION

Mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad Prestando Servicios de Salud de baja complejidad con calidez, vocación y excelencia, logrando cumplir con las expectativas de nuestros pacientes. Asumimos el liderazgo en la ejecución de proyectos sociales propios y de otras instituciones del área de influencia con la participación de un equipo humano competente, orientado al paciente y un manejo eficiente de los recursos que garanticen nuestra permanencia, expansión y desarrollo.

VISION

En el año 2.016 seremos la empresa líder del Municipio de Dagua, en la Prestación de Servicios de Salud de baja complejidad, trabajando por fortalecer la cultura del mejoramiento continuo y el enfoque de seguridad del paciente. Generaremos progreso para el Municipio, mediante la participación en proyectos sociales que nos permita contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra comunidad Dagueña y a su satisfacción, dentro del marco legal y los valores propios de nuestra institución.

POLITICA DE LA CALIDAD

En la ESE Hospital José Rufino Vivas del Municipio de Dagua, estamos comprometidos a prestar Servicios de Salud con Calidez, Vocación y Excelencia. Brindamos atención oportuna y accesible con un enfoque de seguridad al paciente, con la participación de un equipo de trabajo

competente y tecnología apropiada que nos permite cumplir con las expectativas y la satisfacción del cliente articulado con el mejoramiento continuo de los procesos de calidad.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD

- Ampliar la cobertura de servicios de salud a la población facilitando el acceso de la población más dispersa del municipio.
- Mejorar el grado de oportunidad en la prestación de los servicios a los usuarios.
- Proporcionar mayor competitividad de los servidores públicos de la Institución.
- Brindar atención con calidez y objetividad en todos los procesos del Hospital
- Mejoramiento continuo de la calidad.
- Garantizar la prestación de los servicios bajo el enfoque de seguridad del paciente

VALORES

Trabajo en Equipo: Es la clave del éxito, la sinergia está presente en cada uno de nuestros procesos.

Calidad: Se encuentra presente en cada momento de verdad, en el día a día, y se refleja en beneficio de nuestros proveedores, empleados, usuarios y sus familias, así como el entorno y las comunidades más vulnerables.

Respeto: Siempre tendremos en cuenta la situación de los demás, entendiendo, comprendiendo y aceptando las diferencias de cada persona o Institución del Municipio, sin discriminación de personas por sus condiciones socio económicas, políticas, religiosas y culturales

Compromiso: Motivaremos cada día, tanto a pacientes, como empleados de nuestro Hospital a sentirse parte de él, comprometidos con su bienestar, para ser un todo y lograr proyectarnos al futuro en pos de nuestras metas, sueños e ideales, entregando lo mejor de nosotros con actitud prudente y desinteresada

Servicio: Brindamos una atención con calidez y calidad, con vocación de servicio, entregando seguridad en cada momento de verdad e innovando los procesos con la mas alta tecnología.

Lealtad: Fieles a unos principios éticos y morales, que guían el diario que hacer, garantizando una atención cálida e idónea, con equidad y solidaridad, con vocación y excelencia.

Honestidad: Presente siempre en todo momento de nuestras vidas, lo que nos permite una gestión eficiente y transparente.

Responsabilidad: En cada uno de nuestros procesos se encuentra llevando seguridad a nuestros usuarios en todos los servicios que demande.

Comportamientos Asociados a los Valores Institucionales

La forma como los valores institucionales se aplican por parte de todos los funcionarios del Hospital está relacionada con los comportamientos asociados a estos los cuales se describen de la siguiente manera:

- **Actitud de Servicio:** El personal del Hospital estará de forma permanente dispuesto a entender y atender las necesidades de nuestros clientes de manera amable, oportuna y eficaz, se tendrá la suficiente confianza en la ejecución de los procesos y se pondrá todo el empeño para hacer las cosas bien y con gusto desde el principio hasta el final. Se evidencia fácilmente la coherencia entre el saber, el hacer y el querer
- **Responsabilidad:** La persona responsable es capaz de Aceptar, reparar y satisfacer, las consecuencias de nuestro actuar cumpliendo con las normas legales y éticas de la institución
- **Confiabilidad:** Una entidad es confiable cuando la información que se envía a todos los proveedores es presentada de manera real, clara y oportuna, cuando en el desarrollo de los procesos se cumplen las normas, la ética y políticas establecidas, cuando se da estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos, cuando se realizan el trabajo de manera responsable y profesional.
- **Seguridad:** Cuando no se presentan daños o eventos adversos en los pacientes al recibir por parte del personal cualquier procedimientos médico. El manejo o plan de tratamiento siempre estará soportado en guías basadas en la Evidencia Científica demostrada. La atención siempre cumplirá con los estándares de oportunidad, eficiencia y equidad establecidos por la entidad.
- **Respeto:** Las personas sentirán que se les reconoce sus atributos, sus ideas y sus opiniones en la planeación y toma de decisiones y se dedicará el tiempo a todas las personas con equidad. Se mantiene la filosofía que hay que darle la razón al que la tiene así yo no la comparto
- **Proactividad:** Cuando se actúa de manera pro activa, el resultado esperado en los procesos es predecible y se pueden minimizar al máximo las fallas subsecuentes a la falta de planeación. Ejecutar acciones bajo la política del “Ensayo y Error” es muy riesgoso y las medidas correctivas se hacen de manera “reactiva” pero cuando se planean adecuadamente las cosas, esta posibilidad se limita

Principios Institucionales

Los procesos del Hospital y la actuación de sus servidores, usuarios y proveedores deben desarrollarse dentro de principios que involucren las normas legales, la ética y el profesionalismo para garantizar la calidad en la prestación de los servicios y los valores institucionales

Los principios establecidos son:

- **Cumplimiento de la Ética.** En el Hospital la ejecución de todos los procesos se hacen bajo los criterios de responsabilidad, transparencia, honestidad, eficiencia y calidad
- **La lealtad.** Las actuaciones del personal vinculado al Hospital obedecen a la conservación de la buena imagen y profesionalismo de los funcionarios, evitando conductas que puedan afectar el cumplimiento de la misión.
- **Buen Uso del Cargo:** No se podrá utilizar el cargo ya sea asistencial o administrativo para provocar daño, generar conflictos, promover situaciones que atenten contra la buena conducta o para favorecer a terceros. Se respeta el nivel de autoridad delegado bajo la estructura organizacional y no se permite el aprovechamiento de esta autoridad para fines personales o situaciones que atenten contra el bienestar común
- **Buen uso de los Bienes:** Todos los bienes del Hospital se dedican de manera exclusiva en el cumplimiento de la misión institucional. No se dará mal uso a los bienes ni se prestarán a terceros en contra de las normas. Todos los materiales y / o memorias que sean entregados al personal comisionado por la institución para asistir a talleres, seminarios o eventos similares de capacitación, son de propiedad del Hospital y se pondrán a disposición de todo el personal interesado

ARTICULO. 3º Objetivo General

El Código de Ética del Hospital pretende garantizar que la relación entre el funcionario y el usuario sea el resultado de un ejercicio responsable, correcto, cálido, humanizado, respetuoso, íntegro, digno y honesto, así como la relación de los funcionarios entre sí y con las instituciones externas, la comunidad y organismos estatales cuando desarrollen funciones de su trabajo o cuando representen a la institución. Igualmente se promulgarán los derechos y deberes de los pacientes.

ARTICULO. 4º. Definición del Código de Ética:

El Código de Ética del Hospital es el conjunto de normas y principios cuyo objetivo fundamental es garantizar que el ejercicio del Acto Médico y el comportamiento de los servidores públicos del hospital, sea conforme a las políticas de calidad y respeto por los demás y por la ley colombiana.

ARTICULO 5º. Función del Personal de Salud

La función del personal del hospital es cuidar la salud y propender por el perfeccionamiento de las personas, el mejoramiento de la calidad de vida y el cambio de los estilos de vida hacia la cultura de la salud.

ARTICULO 6º. Enfoque del concepto de Salud

El enfoque de salud de las personas debe hacerse de manera integral y que involucre el entorno socio - económico, el medio ambiente, el componente psicosomático y espiritual, sus características individuales y colectivas, de tal manera que se estudie a las personas desde el concepto multisistémico de la salud, que encierre el concepto de salud como el Bienestar físico, mental y social y no solo la mera ausencia de la enfermedad.

El acto médico no podrá ser dirigido a fines como la explotación comercial o política

ARTICULO 7º. El Secreto Profesional

El acto médico deberá estar sometido a la completa reserva que exige el secreto profesional y la Historia Clínica del paciente solo podrá conocerse por parte de terceros en casos de autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley Colombiana

El personal del Hospital está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razón del ejercicio del acto médico haya visto, oído o diagnosticado, salvo en los casos contemplados por las normas legales. De manera prudente podrá revelarse el secreto profesional en los siguientes casos:

- a. Al paciente en aquello que estrictamente le concierne y convenga
- b. A los familiares del paciente, sí la información es útil en el tratamiento
- c. A los responsables del paciente sí este es menor de edad o mentalmente incapaz
- d. A las autoridades judiciales o sanitarias en los casos previstos por la ley
- e. A los interesados, cuando por defectos físicos irremediables, enfermedades graves infecto contagiosas o hereditarias, se ponga en riesgo la vida del cónyuge o de su descendencia

ARTICULO 8º. Del comportamiento en las comisiones de trabajo

Cuando un empleado o trabajador del Hospital actúe en representación del mismo en tareas encomendadas dentro o fuera de la institución o en sus actuaciones privadas, deberá sujetar su conducta con el nivel más alto de moral y el trato hacia las personas deberá ser muy responsable, respetuoso, cálido, amable, correcto, integro, digno y honesto. No podrá con sus actuaciones ir en contravía de las políticas, valores o programas educativos en salud que se estén impartiendo a los demás

ARTICULO 9º. Del respeto por la diferencia

Se respetará al más alto nivel la diferencia por cuestión étnica, religiosa, política, económica o social, en todo caso, todo acto médico deberá hacerse de común acuerdo con el paciente,

informándole y explicándole las implicaciones, consecuencias, mediante el consentimiento informado en los casos que impliquen riesgos mayores para el paciente. En los casos de Urgencia vital, se actuará teniendo en cuenta la preservación de la vida y la salud del paciente

ARTICULO 10º De las decisiones terapéuticas

El manejo de los pacientes deberá estar acorde con los protocolos o guías de manejo que el Hospital cuenta, las guías dispuestas por el Ministerio de Protección Social o las aceptadas por la Medicina Basada en evidencia formuladas por las asociaciones científicas legalmente reconocidas en el país o formuladas por la Organización Mundial de la Salud

ARTICULO 11º Del uso de la medicina alternativa

En cuanto al uso de terapias, procedimientos o servicios de Medicina Alternativa ofrecida por personal idóneo se tendrá mucho respeto y no se le podrá solicitar al paciente ninguna restricción en cuanto a ello, el papel del personal de salud estará encaminado a educar e informar suficientemente a las personas de tal manera que estas sean capaces de contar con argumentos claros para tomar decisiones sobre lo conveniente o inconveniente de los asuntos relacionados con su cuidado

En las situaciones donde algún profesional del hospital haga uso de tecnologías o terapias alternativas y también de la medicina alopática, no podrá utilizar su cargo como profesional de la institución, para inducir a los pacientes a utilizar consultorios, droguerías o productos en donde tenga algún tipo de interés personal

ARTICULO 12º. Del papel del personal en los asuntos forenses

El personal de salud será auxiliador de la Justicia en los casos que la ley lo prevé

ARTICULO 13º. De la negación a prestar un servicio

El personal de salud podrá negarse a prestar servicios que sean contrarios a la Moral y en situaciones que interfieran el correcto y libre ejercicio del acto médico, cuando el paciente se rehuse a acatar las recomendaciones prescritas, o cuando el procedimiento no corresponda al nivel de complejidad de la institución. En ningún caso, esta decisión se pondrá por encima del riesgo de comprometer la vida o la integridad de la persona

ARTICULO 14º. Del mal uso de las Tecnologías en Salud

El personal de salud no podrá exigir exámenes o procedimientos innecesarios o injustificados para el paciente o en los cuales tenga algún tipo de interés personal o económico

ARTICULO 15º. De la atención a menores de edad y personas mentalmente incapaces

El personal de salud no podrá realizar procedimientos médicos o quirúrgicos a personas menores de edad, incapaces mentalmente o a personas inconscientes sin la previa autorización y acompañamiento de sus familiares, padres, tutores o allegados a menos que la urgencia del caso requiera de una intervención inmediata, en cuyo caso solicitará el acompañamiento de personal auxiliar del hospital para que se garantice una adecuada atención a estos pacientes

ARTICULO 16º. De los Riesgos Potenciales en la atención en salud

El personal de salud no podrá exponer a los pacientes a riesgos injustificados cuando se realicen procedimientos médicos o quirúrgicos distintos o inherentes a su propia enfermedad. En todo caso, todo procedimiento que se realice en las instalaciones del hospital, estará sujeto a la política de Seguridad del Paciente.

ARTICULO 18º. Del pago por los servicios recibidos

El personal de salud no podrá exigir ningún tipo de honorarios a sus pacientes además del que deben cancelar o facturar al hospital

ARTICULO 19º. De la relación con los compañeros de trabajo

El personal de salud deberá guardar el aprecio, consideración y respeto con sus colegas, con los administrativos, con los sub alternos y con todo el personal de la institución, sin menos cabo del cumplimiento de sus deberes. El trato entre los funcionarios del Hospital deberá ser amable y respetuoso, evitando actos que son propios de la intimidad personal

ARTICULO 20º. Del establecimiento del pronóstico de vida de los pacientes

Ningún miembro del Equipo de Salud podrá establecer en términos de tiempo, el pronóstico de vida de una persona, basado en criterios personales. La información se debe limitar a dar a conocer estudios estadísticos o epidemiológicos reconocidos relacionados con la patología del paciente.

ARTICULO 21º De las Sanciones

Las sanciones a las violaciones del presente código serán las establecidas en el Código Disciplinario Único y en los Códigos de Ética de las diferentes profesiones de la salud

CAPITULO II

De los Derechos y Deberes de los Pacientes

ARTICULO 22º. Los pacientes del Hospital tienen DERECHO a:

1. Ser atendidos digna y amablemente, sin distinción de sexo, etnia, edad, idioma, religión, corrientes políticas, cultura, posición social o económica, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
2. Recibir atención inicial de urgencias sin ningún tipo de restricción
3. Escoger su Médico de acuerdo con las posibilidades ofrecidas por el Hospital, excepto en los casos de urgencia
4. Establecer con el Equipo de Salud una comunicación clara y acorde con su cultura y su nivel educativo, de tal manera que pueda tener una buena y adecuada información acerca del estado de su salud, pronóstico y el tratamiento que se propone para su mejoramiento y los riesgos que el mismo puede conllevar.
5. Prescindir de los servicios de un profesional siempre y cuando tenga completa facultad mental para hacerlo, excepto en los casos donde se ponga el riesgo su vida
6. Recibir los servicios de salud con los criterios de calidad acorde a las condiciones técnicas, profesionales y económicas del hospital
7. Obtener del personal de salud la dedicación del tiempo suficiente y estimado por la institución para cada actividad
8. Tener su Historia Clínica personal, a exigir que el acto médico se registre en ella, a que se custodie bajo la reserva y seguridad que exigen las normas sobre la materia y a que los registros o formatos se escriban con letra legible o se digiten en forma completa, clara y precisa cuando se usa la historia clínica electrónica
9. Exigir que el personal de salud le informe y explique cuales son los efectos adversos de sus medicamentos y / o procedimientos a los que es sometido y aclare todas las dudas sobre estos. El paciente debe saber qué medicamento se le está aplicando, para qué se utiliza y que reacción va a tener de forma inmediata o tardía
10. Ser atendido sin ningún pago anticipado, tipo de afiliación o condición en caso de urgencias.
11. Solicitar al personal de salud que se convoque a Junta Médica en los casos en que existan diferencias de criterios o solicitar una tercera opinión sobre su estado de salud
12. Recibir todas las prescripciones médicas por escrito: En casos de pacientes internados o en sala de urgencias, en el formato de Ordenes Médicas y en pacientes ambulatorios en el recetario oficial de la institución. La prescripción debe tener la firma del

profesional que la ordena y el sello en donde se especifique la profesión, el registro profesional y su Número de identificación

13. Recibir información sobre los actos médicos relevantes para el paciente en forma clara, completa y en lenguaje sencillo de tal manera que pueda ser entendido fácilmente teniendo en cuenta su nivel cultural y grado de educación a fin de dar su consentimiento para la realización

14. Recibir información acerca de los costos de los respectivos tratamientos y procedimientos médicos y en casos de urgencias, no se podrá condicionar la atención al pago de los mismos.

15. Cuando de se trate de pacientes con enfermedades irreversibles, terminales o crónicas sin posibilidad de mejoría, a recibir la mejor asistencia médica posible, respetando sus deseos.

16. Morir dignamente y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad

17. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profese

18. Presentar quejas, reclamos o sugerencias de manera respetuosa en el Sistema de Atención al Usuario cuando a su propio criterio lo considere necesario y recibir respuesta de parte de la institución

ARTICULO 23º. Son DEBERES de los Pacientes los siguientes:

1. Identificarse con los documentos que exige la normatividad para solicitar cualquier servicio, excepto en los casos de urgencias vitales. En todo caso, el documento oficial para identificación de una persona es el registro civil, la tarjeta de identidad y la cédula de ciudadanía según el grupo de edad

2. Respetar al personal de salud y ofrecer un trato digno, amable y amistoso con todos los funcionarios que tienen que ver con el servicio que demanden

3. Seguir de manera estricta las recomendaciones que el Equipo de Salud le formule como parte del manejo de su enfermedad o como recomendación en el estilo de vida, dieta o cualquier otro hábito que busque el beneficio o complemente su manejo. Acatar las signos de alarma que el profesional le manifieste como parte de la responsabilidad en su propio cuidado de la salud

4. Cumplir con las acciones educativas de Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades y las actividades de protección específica que el Equipo de salud le asigne o programe

5. Cumplir con la cita asignada según las indicaciones que para ello haya recibido

6. Vestir prendas adecuadas y limpias para ingresar a la institución, no estar en estado de embriaguez ni bajo el efecto de sustancias psicoactivas, excepto en situaciones de emergencias.

CAPITULO III

ARTICULO 24º. De las Restricciones mientras se permanece dentro de la Institución

1. El paciente, los empleados y trabajadores del Hospital no podrán ingresar mascotas o animales a la institución

2. No ingresar ningún tipo de armas de fuego, corto punzantes o de cualquier otro tipo a las instalaciones del Hospital excepto cuando se trata de personal de las fuerzas armadas o policivas en cumplimiento de sus deberes

3. Los usuarios, empleados o trabajadores del Hospital no podrán fumar o usar sustancias psicoactivas ni bebidas alcohólicas mientras permanecen dentro de las instalaciones del hospital ni tampoco podrán presentarse a laborar bajo efectos de los mismos

4. Los empleados y trabajadores del Hospital no podrán traer acompañantes o familiares en horarios de trabajo cuando su permanencia altere el normal desempeño de las funciones o el desarrollo de la misión institucional

5. Ningún empleado o trabajador del Hospital podrá ingresar a las instalaciones del mismo fuera del horario normal, excepto en los casos en donde se haya dado autorización o cuando se esté en cumplimiento de tareas encomendadas por parte de la administración

6. Ningún empleado o trabajador del Hospital podrá dedicarse a realizar actividades no permitidas en las instalaciones del hospital o en las porterías tales como la venta de productos cualesquiera que sea su naturaleza o la venta de rifas o alimentos

7. Mientras se atiende al paciente, el personal de salud se abstendrá de utilizar el teléfono celular en actividades personales. Solo podrá usarse en procesos relacionados con la atención del paciente, tales como interconsultas, referencia y contra referencia o situaciones similares.

CAPITULO IV

ARTICULO 25º. De los mecanismos para la difusión, socialización permanente y seguimiento del cumplimiento de las normas del código

El Código de Ética será publicado y presentado a todos los usuarios del Hospital en folletos disponibles en la oficina de atención al usuario y en las áreas donde se prestan los servicios. Será divulgado mediante presentaciones en el auditorio del Hospital a todos los funcionarios por lo menos una vez cada año y enviado copias del mismo a la Secretaría de Salud Municipal y a la Asociación de Usuarios

Se realizará un video que será difundido en las salas de espera de la institución

La Plataforma Estratégica del Hospital será publicada en las carteleras, oficinas y consultorios en lugares visibles fácilmente tanto a los funcionarios como a los visitantes

ARTICULO 26º. Indicadores para la vigilancia del cumplimiento del código de ética

Para garantizar el cumplimiento del presente código se tendrán los siguientes indicadores:

- No. de folletos editados y entregados a los usuarios que contengan los deberes y derechos en salud y un resumen del código de ética del hospital
Meta: 20% de los Núcleos Familiares del Municipio disponen del folleto
- No. de puntos de atención del Hospital José Rufino Vivas con divulgación mediante medios escritos de los deberes y derechos en salud en lugares fácilmente visibles por los usuarios
Meta: 100% de los puntos de atención del Hospital con carteles o pendones alusivos a los deberes y derechos en salud
- No. de reuniones de socialización sobre el código hechas a los funcionarios del Hospital
Meta: Una reunión semestral con asistencia del 100% de los funcionarios
- No. de reuniones de socialización sobre el código hechas a los integrantes de la Asociación de Usuarios del Hospital
Meta: Una reunión anual con asistencia de por lo menos el 60% de los integrantes de la Asociación de Usuarios
- No. de Quejas presentadas por la violación al código
Meta: 100% de las quejas recepcionadas estudiadas y resueltas
- No. de procesos disciplinarios o sanciones a los funcionarios por violación al código
META: 100% de los procesos disciplinarios por violación al código de ética resueltos

ARTICULO 27º. De la aprobación del Código de ética

El presente Código de Ética será aprobado por la Junta Directiva del Hospital Local José Rufino Vivas Empresa Social del Estado